

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7774 OVIEDO

Edicto.

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo,

Por el presente, hago saber:

1. Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 22/14 (NIG 33044 47 1 2014 0000043), se ha dictado en fecha 29 de enero de 2014 Auto declarando en concurso voluntario ordinario al deudor Cooperativa Asturiana de Arte y Decoración (CIF F33013046), con domicilio sito en Vega de Meres (Siero).

2. Se ha nombrado como Administrador concursal a doña Ángela Valverde Rodríguez., quien ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración concursal, el siguiente domicilio postal: calle Pedro Masaveu, n.º 9, escalera Izquierda, 6.º Izquierda, de Oviedo, y la siguiente dirección electrónica: concursocadad@gmail.com, pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a uno u otro, a su elección, pero no presentarlas en el juzgado, que podrá no tener por bien hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello pueden derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

El horario de atención al público facilitado por la Administración concursal es: lunes, miércoles y viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración concursal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOE, y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3. Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor por la Administración concursal designada, mediante su autorización o conformidad.

Oviedo, 5 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140009196-1